

SESION ORDINARIA DE 17 DE AGOSTO DE 2018

En Sepúlveda, a diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Jorge Velasco Santos, D^a María de los Angeles Trapero Navares, D. Miguel Angel Alonso Antón, D^a Sandra Ortiz Antón, D. Juan Carlos Llorente Santos, y D. Gregorio Pérez Poza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D^a Raquel Sanz Lobo y D. Francisco Notario Martín, que excusaron su ausencia.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta remitida junto con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 20 de julio último. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 75/2018.- Con el siguiente contenido:

“Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento con negociación (negociado con publicidad), de tramitación urgente, para la contratación de los servicios de Organización de los Espectáculos Taurinos y Encierros de las Fiestas Locales del año 2018, a celebrar los días 24, 25, 26 y 27 de agosto.

RESULTANDO:

1º.- Mediante Decreto de la Alcaldía nº 59/2018, de 29 de junio, previos los trámites oportunos, se aprobó el expediente de contratación expresado y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se procedió a aprobar el gasto de la contratación.

2º.- Se realizó convocatoria mediante el preceptivo anuncio de licitación en el perfil de contratante con fecha 29 de junio de 2018, y se cursaron invitaciones a participar en el procedimiento a las siguientes empresas: Euro Tauro Lujan, S.L.; Esencia Taurina, S.L.U.; Espectáculos Marisma, S.L.; D. Inocencio Gómez Luquero; Pepe Amilburu, S.L.; Taurina Resaso, S.L.; Toros Bravos, S.L.; D. Fernando Bravo Sacristán y por su conducto Zúñiga y Toros, S.L.; Castellana de Toros, S.L.; Eusebio Torres “Mancheguito”; Toros del Duero, S.L.; y Granatauro Toros, S.L.

3º.- Durante el plazo establecido se presentaron proposiciones por las siguientes empresas: Toros del Duero, S.L.; Castellana de Toros, S.L.; y Zúñiga y Toros, S.L.

4º.- La Mesa de Contratación procedió el 11 de julio de 2018 a la calificación previa de la documentación relativa a la capacidad y criterios de solvencia (Sobres A), acordando la exclusión de la empresa licitadora Toros del Duero, S.L. al adjuntar en este mismo sobre junto a la declaración responsable exigida, la proposición económica a incluir en el sobre B.

A continuación, siendo las 12:00 horas, la Mesa procedió, en acto público, a la apertura de los Sobres B relativos a la proposición económica y aspectos de negociación de las dos empresas admitidas, con el siguiente resultado:

1. CASTELLANA DE TOROS, S.L.: Con la siguiente Oferta:

1º.- PRECIO DEL CONTRATO:

Precio: 34.000,00 €

IVA: 7.140,00 €

TOTAL: 41.140,00 €

2º.- PROGRAMACIÓN de la clase de festejos taurinos a realizar los días establecidos, acompañando propuesta con indicación de posibles figuras y ganaderías:

- Viernes 24 de agosto: Novillada de promoción para 6 alumnos de las distintas escuelas de tauromaquia de España.

- Sábado 25 de agosto: Novillada sin picadores para los siguientes novilleros: Eusebio Fernández, de Sepúlveda, Miguelito y Javier Illagua.
- Domingo 26 de agosto: Novillada con picadores para los siguientes novilleros: Toñete, triunfador de la pasada feria de San Isidro y Pamplona, “El Adoureño”, segundo del escalafón actual, y Alfonso Ortiz.
- Lunes 27 de agosto: Suelta de tres añojos para las Peñas de la localidad.

Propuesta de Ganaderías:

Para la novillada picada: Ganadería de Sepúlveda; Ana Isabel Vicente; Antonio San Román.

Para la novillada sin picadores: Fernando Sánchez Arjona; El Gustal de Campocerrado”; Puerto de San Lorenzo.

Ganado a lidiar para la novillada de promoción para alumnos de escuelas taurinas: Eduardo Martín Cilleros; Matías Carretero; Ignacio López Chaves.

3º.- MEJORAS, que en su caso se considere oportuno ofertar, respetando las condiciones establecidas en el Pliego: No se oferta ninguna mejora.

Reproduce, de forma innecesaria e improcedente, compromisos y obligaciones de las partes ya establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- ZUÑIGA Y TOROS, S.L.: Con la siguiente Oferta:

1º.- PRECIO DEL CONTRATO:

Precio: 34.000,00 €

IVA: 7.140,00 €

TOTAL: 41.140,00 €

2º.- PROGRAMACIÓN de la clase de festejos taurinos a realizar los días establecidos, acompañando propuesta con indicación de posibles figuras y ganaderías:

- Viernes 24 de agosto: Novillada sin picar (6 novillos).
- Sábado 25 de agosto: Novillada sin picar (6 novillos)
- Domingo 26 de agosto: Novillada picada (6 novillos)
- Lunes 27 de agosto: Becerrada de las Peñas de la localidad (3 becerros)

Consigna cada día los encierros de las reses a lidiar y la suelta de vaquillas todos los días menos el lunes, que son obligatorios conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No realiza ninguna propuesta de posibles figuras y ganaderías, limitándose a señalar que “*Los novilleros que participarán en las novilladas se acordarán con el Ilmo. Ayuntamiento en caso de adjudicación*” y que “*Los novillos serán de prestigiosa ganadería.*”

3º.- MEJORAS, que en su caso se considere oportuno ofertar, respetando las condiciones establecidas en el Pliego: No se oferta ninguna mejora.

Se incluye una propuesta del precio de las localidades, que no se requería.

Considerando la Mesa que no puede admitirse la proposición presentada por Zúñiga y Toros, S.L. ante la completa omisión de la propuesta de figuras y ganaderías, incumpliendo lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y proponiendo la adjudicación del contrato a CASTELLANA DE TOROS, S.L., única proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

5º.- Se ha presentado por la citada empresa propuesta para la adjudicación la documentación requerida, así como ha constituido la garantía definitiva en el plazo señalado.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siendo competente esta Alcaldía para la adjudicación del contrato conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda.1 de la citada Ley, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Que es procedente la exclusión del procedimiento de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación de la empresa licitadora TOROS DEL DUERO, S.L., al haber incluido indebidamente en el sobre relativo al cumplimiento de requisitos previos, la documentación correspondiente a la proposición económica, en concreto el modelo Anexo II cumplimentado con el precio ofertado, vulnerando lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 11 e indicación en el propio modelo, ya que, conforme a las reiteradas resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, la Resolución 890/2014), cualquier acto que implique, como claramente sucede en este caso, el conocimiento del contenido de las proposiciones (características de la oferta) antes de que se celebre el acto público de apertura, rompe el secreto de las proposiciones y es contrario

tanto al principio de igualdad, con infracción de lo previsto en los artículos 139.2 y 157.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO.- Que igualmente es procedente el rechazo por la Mesa de la proposición presentada por la empresa ZUÑIGA Y TOROS, S.L., al no presentar ninguna propuesta de figuras y ganaderías, incumpliendo lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto la Cláusula 2: *“En la programación que se oferte se indicará la propuesta de carteles para cada festejo con indicación de posibles figuras y ganaderías”*, la Cláusula 11, Sobre B, apartado 2 *Programación de la clase de festejos taurinos a realizar los días establecidos, acompañando propuesta de carteles con indicación de posibles figuras y ganaderías”*, lo que además se reitera en el propio modelo Anexo II. Siendo la propuesta de carteles imprescindible para poder evaluar las proposiciones con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula 12: *“1.- Calidad de la programación que se proponga en relación al precio ofertado. Se valorará la calidad de los festejos ofertados para los días señalados, así como la idoneidad e interés de las figuras y ganaderías que se propongan, con arreglo a las previsiones de la Administración y teniendo en cuenta las referencias recabadas sobre la empresa”*. Debiéndose realizar la evaluación de las ofertas con base a dicho criterio, previa negociación en caso de estimar que pueden ser mejorados algunos aspectos de las mismas, con igualdad de trato para todos los licitadores conforme a lo establecido en el artículo 169 LCSP, antes de la adjudicación y para determinar la misma, y no después, “en caso de adjudicación”, como manifiesta la empresa licitadora.

TERCERO.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación y adjudicar a la empresa CASTELLANA DE TOROS, S.L. el contrato de servicios de Organización de los Espectáculos Taurinos y Encierros de las Fiestas Locales del año 2018, en el precio de 34.000,00 euros y 7.140,00 euros en concepto de IVA, total 41.140,00 euros, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir la contratación, fijando con la citada empresa los términos definitivos del contrato con arreglo al siguiente programa, de acuerdo con la negociación mantenida en relación a la oferta presentada:

.- Día 24 de agosto de 2018 (Viernes): NOVILLADA DE PROMOCION, con 6 novillos de la ganadería Herranz López para los siguientes 6 alumnos de las distintas escuelas de tauromaquia de España: Fernando Caballero (Escuela de El Juli); Claudia Gutierrez (Escuela de Salamanca); Fabio Jimenez (Escuela de Salamanca); Morenito de Leganés (Escuela de Navas del Rey); Jaime Peral (Escuela de Navas del Rey); y Carla Otero (Escuela de Guadalajara).

.- Día 25 de agosto de 2018 (Sábado): NOVILLADA SIN PICADORES, con 6 novillos de la ganadería de Sánchez de Valverde, para los siguientes novilleros: Eusebio Fernández (de Sepúlveda), Miguelito y Javier Illagua.

.- Día 26 de agosto de 2018 (Domingo): NOVILLADA CON PICADORES, con 6 novillos-toros de la ganadería de Sepúlveda de Yeltes, para los siguientes novilleros: Toñete, El Adoureño, y Lagartijo.

.- Día 27 de agosto de 2018 (Lunes): BECERRADA para las Peñas, con suelta de 3 añosjos.

Los días 24, 25, 26 y 27 de agosto se realizarán los correspondientes encierros de las reses a lidiar por la tarde, acompañados de tres cabestros. Después de cada encierro se realizará Suelta de Vaquillas en la plaza de toros, excepto el lunes 27 de agosto.

Los carteles definitivos convenidos (novilleros y ganaderías) no podrán sustituirse, a no ser por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, que caso de producirse deberán comunicarse al Ayuntamiento con la máxima antelación.

CUARTO.- Disponer el gasto conforme a la partida 338-226.09 del Presupuesto General de la Corporación para 2018.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, así como al resto de candidatos y licitadores, y proceder a su publicación en el perfil del contratante conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 76/2018.**- De reconocimiento a la Auxiliar Administrativo D^a M^a Carmen Sánchez Ortiz, su derecho al noveno trienio, con efectos de 1 de julio de 2018 y por importe de 18,88 € mensuales, según la cuantía establecida para los funcionarios pertenecientes al Grupo D, por la normativa aplicable.

.- DECRETO 77/2018.- Autorizando a la Empresa **CASTELLANA DE TOROS S.L.** para organizar y llevar a cabo los Festejos Taurinos y tradicionales Encierros que se celebrarán los próximos días 24, 25, 26 y 27 de agosto, según el contrato suscrito con dicha Empresa y con el programa que se adjunta, debiendo presentar la empresa adjudicataria el correspondiente cartel. Disponiendo dar traslado de certificado de la resolución a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, para su conocimiento y efectos oportunos.

.- DECRETO 78/2018.- Sobre expediente de solicitud de licencia de obras por D. Luis Fernando Esteban Martín, para demolición parcial y sustitución de vivienda unifamiliar sita en C/ Postiguillo nº 1 de esta Villa, y vistos el proyecto técnico de demolición y el proyecto básico de construcción para sustitución de la referida vivienda presentados, así como los informes y antecedentes obrantes en el expediente, en especial el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de fecha 18 de julio de 2018, resolviendo *“Autorizar la Demolición Parcial del inmueble con relación al PROYECTO BÁSICO DE SUSTITUCIÓN DEL INMUEBLE conforme sobre los valores de Patrimonio Cultural, valores recogidos en el Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) por el Decreto de 23 de febrero de 1951”* y el informe de la Arquitecta Municipal emitido con fecha 26 de julio de 2018, sobre el cumplimiento de la normativa urbanística, en concreto el Plan Especial del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda (PEVISE); resolviendo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística de demolición parcial, con arreglo al proyecto técnico visado autorizado, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO.- Conceder la licencia urbanística de construcción para las obras de sustitución de la vivienda unifamiliar, con arreglo al proyecto básico autorizado, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y con las siguientes PRESCRIPCIONES:

1.- Antes de iniciar las obras deberá presentarse el proyecto de ejecución completo y visado por el Colegio Oficial correspondiente, coincidente con el básico, si bien con las siguientes correcciones respecto al mismo, con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal de fecha 26 de julio de 2018:

- En el edificio a conservar por una parte y reconstruir por otra parte, figura un alero de hormigón pintado bajo el alero de madera. No corresponde a la coronación que figura en las características constructivas del edificio que se protegen según la ficha nº 598 del PEVISE, por lo que deberá corregirse el alero en esta parte de la vivienda.
- Por otra parte, se forma un nuevo volumen en el edificio a conservar al realizar la cubierta a un agua en vez de a dos aguas. El artículo 117 del PEVISE expresa que: *“la incorporación al edificio original de nuevos volúmenes se admitirá solamente con carácter excepcional, justificada suficientemente su necesidad en función de la utilización admitida para el edificio por razones arquitectónicas o urbanísticas. En todo caso, se hará de forma claramente distinguible, manteniendo una claridad de lectura del edificio y con armonía arquitectónica adecuada.”* Teniendo en cuenta esto, la propuesta se considera adecuada como excepcional, al estar justificada urbanísticamente por figurar en el PEVISE edificación a ambos lados. Uno de estos laterales ya está oculto por la nueva edificación del proyecto. El otro lateral, que de momento quedará visible, deberá proyectarse de forma que sea clara la lectura del edificio anteriormente existente.
- La fachada lateral que se proyecta como fachada más que como medianería, por la composición de sus huecos, no se adecúa a las características estéticas del

Conjunto Histórico en la parte de la cubierta, por lo que, conforme a lo que se propone en el informe, se proyectará un faldón al menos en la mitad de esta fachada con un alero a ésta como es característico de la Villa.

2.- Asimismo, con carácter previo al inicio de las obras deberá presentarse en el Ayuntamiento el preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Las licencias se conceden condicionadas a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 79/2018.- Con el contenido siguiente:

“Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la organización de las Actuaciones Musicales y parque infantil de las Fiestas de 2018, y considerando que la adjudicación mediante contrato menor es la forma más idónea y eficiente para llevar a cabo dicha finalidad.

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente, y habiendo comprado esta Alcaldía, como órgano de contratación, el cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley de Contratos del Sector Público, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de los servicios expresados a la empresa DELFLOR PRODUCCIONES, S.L., en el precio de 14.925,00 € y 3.134,25 € de IVA, (total 18.059,25 €) con arreglo a las condiciones convenidas y al presupuesto presentado por la citada empresa, a los precios unitarios y parciales que detallan, conforme a la siguiente Programación propuesta:

FECHA	GRUPO/ORQUESTA	<u>Actuación</u>	<u>Traslado, equipos, Dietas, etc</u>	<u>TOTAL</u>
23-08-18	SONIDO	500,00	2.000,00	2.500,00
24-08-18	LA BRIGADA	2.000,00	2.300,00	4.300,00
25-08-18	8 Y ½ BAND	2.500,00	2.925,00	5.425,00
26-08-18	DENVER	800,00	1.200,00	2.000,00
				14.225,00
			21% I.V.A.	2.987,25
			<u>TOTAL</u>	17.212,25
OTROS SERVICIOS				
24-08-18	PARQUE INFANTIL			700,00
			21% I.V.A.	147,00
			<u>TOTAL</u>	847,00
			<u>SUMA</u>	<u>18.059,25</u>

Y con las siguientes mejoras ofertadas sin coste para el Ayuntamiento:

- Instalación de sanitarios portátiles del 23 al 27 de agosto.
- Instalación de pasa cable homologado, con conexión a generador.

Todas las Orquestas referidas incluyen camión escenario para las actuaciones.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 338-226.09 del Presupuesto General del ejercicio de 2018.

TERCERO.- Si bien no se exige para el contrato menor, dadas las características del contrato y para mayor seguridad jurídica, formalizar el correspondiente documento administrativo, que recoja las condiciones convenidas.

CUARTO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos procedentes, y dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 80/2018.**- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la referida resolución.

.- **DECRETO 83/2018.**- Delegando en la Concejal de este Ayuntamiento D^a María de los Angeles Trapero Navares, la celebración y autorización del expresado matrimonio, a celebrar el jueves día treinta de agosto de dos mil dieciocho a las doce horas.

.- **DECRETO 84/2018.**- Con el siguiente contenido:

“Con motivo de las próximas Fiestas de Toros, que se celebrarán los días 24, 25, 26 y 27 de agosto del presente año, y en evitación de posibles accidentes, esta Alcaldía dispone los siguientes

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

Se taponarán todas las calles y callejones que vayan a desembocar en el recorrido que ha de recorrer el ENCIERRO, con una longitud total aproximada de 750 metros, y para su mejor control, se divide en los siguientes Sectores, indicándose también el personal autorizado encargado del mismo:

Sector N^o 1.- Se tapanán con vallas desde la salida del Encierro en la C/ Alfonso VI hasta el Arco de la Puerta del “Ecce Homo”. Controlado en la salida por el Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez y D. Luis Roberto Cristóbal Martín, y en la zona del Arco y subida de la Barbacana por la Sra. Concejal D^a M^a de los Angeles Trapero Navares y D^a Aurora Cristóbal Martín.

Sector N^o 2.- Se colocarán vallas en todo el recorrido de la Plaza de España, y con un camión que cruce desde la esquina de la casa de D. Domingo Sanz hasta el Edificio del Reloj; también se tapanán con vallas las calles que terminan en la C/ Isabel la Católica: Callejón del Estanco, C/ Subida a la Picota, C/ Santo Domingo, así como la Bajada al Pozo de la Nieve.

Estará controlado por D. José Manuel Cristóbal en la zona de la Plaza de España; y en la C/ Isabel la Católica hasta la Plaza de Toros por el Sr. Concejal D. Jorge Velasco Santos y D^a Beatriz Antón Sanz.

Un cuarto de hora antes de comenzar el Encierro se procederá por los responsables de cada Sector a cerrar todas las puertas del itinerario que ha de recorrer el Encierro.

La orden para la salida de las reses será dada por el Sr. Alcalde o por quien legalmente le sustituyera, y anunciada con el disparo de varios cohetes a la hora fijada en el Programa para el Encierro.

En la Plaza de Toros estarán D. Francisco Benito Rubio y D. Mario Martín Iruretagoyena, que anunciarán por medio de cohetes la llegada de las reses a la Plaza.

Dada la señal, se levantarán las vallas de la Plaza de España, permaneciendo las de la C/ Isabel la Católica y C/ Alfonso VI. Las personas designadas por el Ayuntamiento se encargarán de dirigir y vigilar el tráfico.

Todo ello, aparte del Director de Lidia y del resto de personal para colaborar en la seguridad del Encierro que designe el Empresario organizador.

Se dará cuenta del presente Decreto al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Segovia, Ilmo. Sr. Juez de 1^a Instancia e Instrucción de Sepúlveda y Sr. Comandante de Puesto del Cuartel de la Guardia Civil de Sepúlveda, solicitando a éste la colaboración de las Fuerzas a sus órdenes para la mayor seguridad del público en general.”

Quedando la Corporación Municipal enterada de los citados Decretos.

3^o.- SUBVENCIONES.- Se informa al Pleno que dictada la Orden CYT/859/2018, de 24 de julio por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar actuaciones de mejora de la calidad de las infraestructuras turísticas para 2018, no se ha concedido al Ayuntamiento la subvención solicitada con arreglo a dicha convocatoria para embellecimiento y mejora de accesibilidad de calles en el Conjunto Histórico, siendo la causa de la denegación señalada en la citada Orden que “fue beneficiario en 2017” (se refiere a la subvención concedida por la Orden CYT/1053/2017, de 27 de noviembre, para obras e instalaciones para completar el Museo Lope Tablada de Diego).

La Corporación Municipal queda enterada.

4°.- APLICACION AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018: PRESTACION ECONOMICA EN SITUACION DE INCAPACIDAD LABORAL.

- Dada cuenta al Pleno de que, conforme a lo pactado en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos suscrito para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo presentado en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas de 14 de marzo de 2018 y publicado por Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, permite que cada Administración Pública pueda determinar en las condiciones que señala, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio en situación de incapacidad temporal, pudiendo establecer un complemento retributivo que, sumado a las prestaciones del Régimen General de Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, y **CONSIDERANDO:**

Que dicha disposición de la Ley de Presupuestos Generales del Estado permite recuperar el complemento retributivo de hasta el 100% expresado para todas las situaciones de incapacidad temporal, tal como, con arreglo al antiguo Pacto del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento, se había venido aplicando con anterioridad al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión de 11 de octubre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, que redujo los complementos económicos en situación de incapacidad laboral derivada de contingencias comunes con arreglo a los límites establecidos en el referido Real Decreto-Ley (complemento del 50% de las retribuciones los tres primeros días; complemento de la prestación de la Seguridad Social hasta el 75% de las retribuciones, desde el cuarto hasta el vigésimo día; y complemento de la prestación hasta el 100% a partir del vigésimo primer día inclusive), manteniendo únicamente el complemento de las prestaciones de la Seguridad Social hasta el 100% de las retribuciones desde el primer día en caso de situación de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales, y en los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica, así como en el caso debidamente justificado de enfermedad grave con arreglo al listado del Anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio.

Que se ha realizado la correspondiente negociación con la representante sindical del personal del Ayuntamiento, con el fin de configurar un sistema de protección en caso de incapacidad temporal lo más amplio posible.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer al personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Sepúlveda un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a las prestaciones del Régimen General de la Seguridad Social que sean de aplicación, alcance hasta el máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Todos los empleados públicos municipales percibirán, por tanto, durante la situación de incapacidad temporal, sea por contingencias comunes o profesionales, el importe íntegro de las retribuciones fijas que tuvieran asignadas en la fecha de inicio de la incapacidad temporal.

SEGUNDO.- No procederá el abono de dicho complemento retributivo, en concepto de mejora de la prestación por incapacidad temporal, en el caso de retirada o denegación expresa de la prestación a cargo de la Seguridad Social a consecuencia de que el beneficiario haya actuado fraudulentamente para obtener o conservar dicha prestación, o cuando rechace o abandone sin causa razonable el tratamiento que le fuere indicado, o se produzca su incomparecencia injustificada a cualquiera de las convocatorias, exámenes o reconocimientos establecidos por los médicos del INSS o de la Mutua encargados del reconocimiento de la Incapacidad Temporal.

La mejora establecida será abonada hasta que se produzca el alta médica, en el caso de curación, o hasta la fecha de efectos de la Incapacidad Permanente, en el caso de que la Seguridad Social dicte resolución por la que se conceda la misma, y en ningún caso podrá exceder del plazo de duración legal de dicha situación.

TERCERO.- La mejora de la prestación por incapacidad temporal se aplicará a las situaciones de Incapacidad Temporal que se produzcan desde la fecha de este acuerdo.

5º.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EJECUCION DE OBRAS DE AMPLIACION Y MEJORA DEL LOCAL DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS POR LA ASOCIACION SAN BERNABE DE CASTRILLO DE SEPULVEDA.-

Se da lectura del escrito presentado por D. Serafin Alvaro del Pico, Presidente de la Asociación San Bernabé de Castrillo de Sepúlveda, sobre situación del local municipal de las antiguas Escuelas en el edificio sito en la C/ Talanquera 33, cuyo uso tiene cedido por el Ayuntamiento para su destino a sede, reuniones y actividades sociales y culturales de la referida Asociación, y en general para uso comunitario de los vecinos de dicho pueblo, y que no reúne las debidas condiciones según las deficiencias que se señalan en dicho escrito, por lo que con arreglo al acuerdo de la Asamblea General ordinaria de la Asociación de fecha 30-03-2018, planteando al Ayuntamiento lo siguiente:

- a) La posibilidad de añadir al edificio existente, en su lado sur que da al patio, una edificación que sea lo suficientemente grande para instalar un aseo, ocupando un trozo de patio.
- b) Cambiar las ventanas y la instalación de luz.
- c) Realizar las mejoras que sean posibles para que el local reúna las condiciones que ahora no tiene.

Según lo establecido en el acuerdo de cesión de uso, la Asociación tiene la obligación de conservar el local en buen estado y *“serán de cuenta de la Asociación todos los gastos de funcionamiento para la realización de sus actividades y las obras de acondicionamiento y mejora del local que sean necesarias para su uso, previa la correspondiente autorización del Ayuntamiento, quedando las obras e instalaciones permanentes a beneficio del inmueble sin que se pueda reclamar al Ayuntamiento ninguna compensación por las mismas”*, habiendo acordado la Asamblea hacerse cargo de las obras que se puedan realizar para lo que necesita la autorización del Ayuntamiento y su colaboración.

Por lo que solicita:

Autorización expresa del Ayuntamiento para realizar obras en el local y para ocupar un trozo de patio con una construcción en la que se pueda instalar el aseo.

En caso de ser necesaria la actuación de un Arquitecto, poder contar con la labor de la Arquitecta Municipal sin desembolso por parte de la Asociación.

Ayuda en el pago de las tasas que habría que abonar al Ayuntamiento por permiso de obra, conexión al alcantarillado, y cualquier otra tasa que haya que pagar.

La Corporación Municipal, previa deliberación y teniendo en cuenta el interés social de la iniciativa, la situación actual del inmueble de propiedad municipal y la necesidad de las mejoras propuestas, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar a la Asociación San Bernabé de Castrillo de Sepúlveda para realizar a su cargo las obras de mejora expresadas en el local de las antiguas Escuelas de dicho pueblo y para la ocupación del trozo de patio que se determine con una construcción para la instalación de un aseo, así como acceder al resto de peticiones de colaboración realizadas, con las siguientes condiciones:

1ª.- Las obras concretas y detalladas de ampliación y mejora a realizar en el inmueble municipal deberán cumplir la normativa urbanística aplicable y respetar el resto de usos existentes en el edificio, y contar con la licencia o aprobación previa por el Ayuntamiento con arreglo a la documentación técnica necesaria que se redacte al efecto por la Arquitecta Municipal.

2ª.- La presente autorización está sometida al cumplimiento por la Asociación de las condiciones establecidas en el acuerdo de cesión de uso del local adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 17 de febrero de 2012, y en concreto las obras e instalaciones una vez ejecutadas, quedarán a beneficio del inmueble sin que se pueda reclamar al Ayuntamiento ninguna compensación por las mismas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado Segundo e) del referido acuerdo.

SEGUNDO.- Que habiéndose indicado verbalmente al Sr. Alcalde, según manifiesta, que la Asociación tendría previsto solicitar una subvención a CODINSE para dichas obras, si bien no se señala esta circunstancia en el escrito, poner de manifiesto al Sr. Presidente de la Asociación que en el caso de que lo realice, el Ayuntamiento colaborará en su tramitación, con la adopción de los acuerdos que, en su caso, se soliciten por la Asociación a requerimiento de la citada Coordinadora, en concreto para la acreditación del uso y disfrute del inmueble con arreglo a la normativa que rige dichas subvenciones, al igual que se ha realizado en relación a las peticiones de las Asociaciones de otros pueblos agregados.

6º.- INCLUSION DE SEPULVEDA EN LAS “RUTAS EUROPEAS DEL EMPERADOR CARLOS V”, GESTIONADA POR LA ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LA VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones y trámites efectuados por la Asociación Cultural Amigos de la Villa y Tierra de Sepúlveda, en orden a su participación como miembros de pleno derecho en la Asociación “Red de Cooperación de las Rutas Europeas del Emperador Carlos V” y en el Itinerario Cultural del Consejo de Europa “Las Rutas Europeas del Emperador Carlos V”, habiendo conseguido la inclusión de Sepúlveda en dichas Rutas, con base a la relación histórica de esta Villa con el Emperador y a la oferta turístico-cultural que desarrolla.

Seguidamente, el Sr. Alcalde destaca la labor realizada en España, sobre todo en Extremadura, por la red de cooperación expresada, y el interés de la inclusión de Sepúlveda en el itinerario cultural europeo formado por dichas rutas, e informa sobre las siguientes características de la red que ha plasmado por escrito, del que da lectura en los términos siguientes:

“Esta red se crea el 25 de abril de 2007 en Medina de Pomar, con el objetivo de la defensa y promoción de los recursos turísticos, histórico-culturales y económicos de las Rutas Europeas de Carlos V. Actualmente aglutina a más de 80 ciudades y sitios históricos.

El 27 de septiembre de 2013, la Red de Cooperación de las Rutas Europeas del Emperador Carlos V, presentaba en el Instituto Europeo de los Itinerarios Culturales su candidatura a la mención de “Itinerario Cultural del Consejo de Europa”.

En mayo de 2015, la Red es declarada Itinerario Cultural del Consejo de Europa.

El estudio y la puesta en valor de la figura de Carlos V, el último Emperador de Europa, es clave en el proceso de la historia y construcción europea, y necesario a la hora de proporcionar el desarrollo de una identidad europea y un sentimiento perdurable de pertenencia compartida a una Historia y a un Patrimonio común amplio, diverso y solidario como es el europeo, y que permitirá avanzar en el proceso de construcción europea sobre los planes más firmes: la Cultura, la Solidaridad entre los Pueblos de Europa.

Desde 2007 se vienen desarrollando varias líneas de investigación, sus avatares históricos, políticos y sociales, así como en torno al Patrimonio Histórico-Artístico.

Los países miembros de este club son: Argelia, Bélgica, Holanda, Alemania, Italia, Portugal, España, Francia, Marruecos, Panamá, y Túnez.

Las rutas existentes son: Ibérica, Países Bajos, Germánicas, Itálicas y Marítimas.”

Por todo ello, propone agradecer a la Asociación Cultural Amigos de la Villa y Tierra de Sepúlveda, en la persona de su Presidenta, D^a María Bernal Sanz, las gestiones realizadas para la inclusión de Sepúlveda en las rutas expresadas y dar cuenta a la Diputación Provincial y a la Junta de Castilla y León.

La Corporación Municipal conforme a la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Expresar a la Asociación Cultural Amigos de la Villa y Tierra de Sepúlveda y en particular a su Presidenta, D^a María Bernal Sanz, las gestiones realizadas para la inclusión de Sepúlveda en el Itinerario Cultural del Consejo de Europa “Las Rutas Europeas del Emperador Carlos V”.

SEGUNDO.- Dar cuenta de dicha inclusión a la Diputación Provincial y al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento y efectos procedentes.

7º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por la Secretaria-Interventora se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento, es la misma de la sesión anterior de **252.412,59 €**, al no corresponder ninguna cuota de amortización en este periodo.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **367.351,13 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 74/2018.- Aprobando la factura presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE, nº 58, de fecha 30-06-2018, de Obras y Canteras Félix Arranz, S.L., correspondiente a la obra de pavimentación de la calle del Molino en Tanarro, por importe total de **24.358,04 euros** (20.130,61 € y 4.227,43 € de IVA), disponiendo proceder al pago de la misma con cargo a la partida 1532-609 del Presupuesto General de la Corporación de 2018.

La Corporación Municipal queda enterada.

.- DECRETO 81/2018.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Casa Paulino (fra. 29932, vino español "Fiesta de El Diablillo" 27-julio-2018)	553,00
2	Martín Antoranz Albarrán (fra. 32810, comida Fiesta de los Fueros 2018)	241,45
3	Martín Antoranz Albarrán (fra. 32811, comida Fiesta de los Fueros 2018)	55,55
4	David Escribano (Tourline Express) (fra. 2018/000840, envío libros club de lectura)	12,32
5	DelFlor S.L. (fra. 256/18, 2 wc portátiles para Fiesta de los Fueros 2018)	330,00
6	Juan Antonio Herrero (La Violeta) (vino español, entrega premios Certamen Teatro)	500,00
7	María del Rosario Jaular Martín (fra. 44 2018, cuentacuentos Fiesta de los Fueros)	423,19
8	AD Transcose Soluciones S.L.U. (fra. FA1 12.508, grasa lítica)	25,59
9	Mayalde Tradicional S.L. (fra. 1462, actuación Fiesta de los Fueros 14-julio-2018)	3.600,00
10	Distribuciones JOLBAP S.L.U. (fra. 1801080, bebidas ¿¿¿Fueros??)	69,15
11	Noelia Herrero Carnicero (fra. 08/18, Exposición aves rapaces Fiesta de los Fueros)	1.815,00
12	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 1684, gasóleo vehículos municipales)	1.620,00
13	Prehoti Coop. V (fra. 103/2018, taller de hilado, Fiesta de los Fueros 2018)	659,21
14	Ana Belén Sebastián de Frutos (fra. 1714 2018, ropa de trabajos personal Ayto.)	921,03
15	Juan Carlos Martín Arribas (fra. 007/18, taller alfarería Fiesta de los Fueros 2018)	242,00
16	Mecánica y Electricidad C.B. José y Juan (fra. 0502/18, reparaciones camión basura)	196,24
17	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3542907, teleasist. Guardería julio 2018)	20,00
18	Javier Sanz Sánchez (fra. 29T/2018, productos limpieza guardería)	73,81
19	Clibur (fra. 18447, revisión 3er. trimestre 2018 y reparación radiadores)	740,76
20	Agrupación Musical de Sepúlveda (fra. 2 2018 (concierto de Semana Santa)	200,00
21	Ayto. de Cantalejo (gastos compartidos concierto "Amigos del Río San Juan)	324,33
22	Somacyl (e-fra. 1419, depuración agua junio 2018)	5.498,89
	TOTAL	18.121,52

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 82/2018.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Securitas Direct España S.A.U. (fra. 1808C0825665, alarma Museo agosto)	58,44
2	Asoc. Cultural Wyrdamur (fra, 15 Actuaciones Fiesta Fueros 2018)	3.700,00
3	Ismael Lobato (Ferretería Boceguillas) (fra. 1800644, albaranes varios)	381,74
4	El Adelantado de Segovia (fra. P18-778, anuncio modificación puntual NNSS)	251,68
5	El Adelantado de Segovia (fra. S18-4074, suscripción 01/08/18 a 31/07/19)	377,00
6	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-18-542, servicios análisis agua consumo y otros)	703,62
7	Develop Brother (fra. 181837, facturación copias fotocopidora julio 2018)	242,52
8	JM Boceguillas (fra. 18/1491, sacos de cal muerta)	13,75
9	Eulen S.A. (fra. 3233028, limpieza Museo de los Fueros julio 2018)	178,85
10	Eulen S.A. (fra. 3233029, limpieza Museo Antigua Cárcel julio 2018)	178,85
11	AD Transcose Soluciones S.L.U. (fra. FA1 13.512 2018, soporte parachoques)	96,32
12	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 40386, albaranes varios julio 2018)	272,66
13	El Norte de Castilla (fra. 141FP20182706, especial Fiesta de los Fueros 2018)	242,00
14	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 094/18, repuestos Ford)	122,32
15	El Nordeste de Segovia (fra. 165/2018, publicidad agosto 2018)	145,20

16	Juan Morato García (fra. 48 2018, trabajos aparcamiento y Buen Hombre)	1.016,40
17	Juan Morato García (fra. 55 2018, trabajos junio)	356,71
18	Juan Morato García (fra. 56 2018, trabajos julio, Fiesta de los Fueros 2018)	920,99
19	Obras y Canteras Félix Arranz (fra. 63-18, arena lavada nave municipal)	124,87
20	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 34/2018, visitas culturales 30/06/18 a 07/08/18)	670,40
21	Sical S.L. (fra. 003 180.386, cepillos barredora)	276,12
22	M.A. Pastor Agudiez (fra. 5329 2018, trabajos de reparación)	35,51
23	ATISAE S.A.U. (fra. 6460185681, revisión línea BT CEO)	272,25
24	Somacyl (e-fra. 16219, depuración agua julio 2018)	5.498,89
TOTAL		16.137,09

Quedando la Corporación Municipal enterada.

D. Miguel Angel Alonso Antón del grupo del PP, pregunta sobre las facturas de actuaciones en la Fiesta de Los Fueros, que figuran en los citados Decretos, si alguna corresponde a los Circuitos Escénicos. Contestando el Alcalde que sí, la de la actuación del grupo Mayalde por importe de 3.600,00 €.

C).- DECRETO DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO.- Por Secretaría-Intervención, se informa de la siguiente resolución, que estaba pendiente de dación de cuenta al Pleno:

DECRETO 53/2018B.- Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito e incrementos en las siguientes partidas:

Partida	Explicación	Crédito actual	Incrementos	Crédito Total
336-131.00	Contrato peones Conjunto Hco.	0,00	7.522,15	7.522,15
336-160.00	Seguridad Social a cargo Ayto.	0,00	2.519,89	2.519,89
336-131.00	Contrato peones Conjunto Hco.	0,00	7.522,15	7.522,89
336-160.00	Seguridad Social a cargo Ayto.	0,00	2.519,89	2.519,89
432-131.02	Contrato Auxiliar infor. Turística	0,00	7.600,00	7.600,00
432-160.02	Seguridad Social a cargo Ayto.	0,00	2.400,00	2.400,00
Suma			30.084,08	30.084,08

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

Concepto	Explicación	Importe
450.80	Subvención Junta Castilla y León, contratación 2 desempleados (ELTUR 2018)	20.000,00

La financiación del incremento restante se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Crédito inicial	Disminución	Créditos definitivos
333-622	Cerram. recepción Mueso Fueros	4.500,00	488,62	4.011,38
3322-625	Mobiliario ampliación archivo	36.438,30	3.708,00	6.292,00
334-13101	Otros urgentes	781,00	781,00	0,00
334-16000	Seguridad social	500,00	500,00	0,00
334-22609	Otras actividades culturales	16.000,00	4.606,46	11.393,54
Suma			10.084,08	

Quedando la Corporación Municipal enterada.

D).- INFORMACIÓN SOBRE RESULTADOS ECONOMICOS DEL VII CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “SIETE LLAVES” AÑO 2018.- Por Secretaría-Intervención, de orden de la Presidencia, se da cuenta de los resultados de dicho certamen, con el siguiente resumen de ingresos y gastos:

INGRESOS

- Colaboraciones de industriales, comerciantes y hosteleros: ...	2.260,00 €
- Recaudación por entradas:	<u>3.042,00 €</u>
Total Ingresos:	5.302,00 €

GASTOS

.- Trofeos y Premios: 3.531,82 €
.- Desplazamientos actuantes, vino español de clausura y otros: 2.342,00 €
Total Gastos: **5.873,82 €**

RESULTADO:

Ingresos: 5.302,00 €
Gastos: 5.873,82 €
Diferencia: **-571,82 €**

El resultado ha sido mejor que el pasado año 2017 (-688,32 € más -30,00 € de una colaboración comprometida y finalmente no abonada, total -718,32 €), ya que pese a un ligero incremento de gastos, se han obtenido mayores ingresos de recaudación por entradas en el presente año.

La Corporación Municipal queda enterada.

E).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA.- Se da cuenta de la liquidación de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los meses que se detallan:

.- Mayo 2018: 42.860 Kg.
.- Junio 2018: 42.770 Kg.
TOTAL KILOS: 85.630 Kg.
IMPORTE EUROS: **3.888,74 €**

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

F).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA.- Se da cuenta de la liquidación remitida por servicios de maquinaria correspondiente a los meses de mayo y junio de 2018: Camión Desatascos Saneamientos por importe total de **825,00 €**.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe a los obligados al pago, en su caso.

8º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formularon.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y un minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA